AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
(Artículo 2.2.1.1.2.1.2., del Decreto 1082 de 2015)

SELECCIÓN ABREVIADA
PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN No. PC-MT-SA-SIP-012-2026
EL MUNICIPIO DE TIBASOSA

Entidad Pública del Orden Territorial, cuya sede principal se ubica en la Carrera 10 No 3-25 Parque Principal de Tibasosa (Boyacá)

INVITA A:

TODAS LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS INTERESADAS A PRESENTAR PROPUESTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN No. **PC-MT-SA-SIP-012-2026**, PARA SELECCIONAR OFERTA Y CONTRATISTA CON EL PROPÓSITO DE SUSCRIBIR CONTRATO DE SUMINISTRO CUYO OBJETO ES: **"SUMINISTRO PAQUETES NUTRICIONALES PARA LA POBLACIÓN DE PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA BOYACÁ SEGUNDO SEMESTRE VIGENCIA 2026"**

Proceso que, según características técnicas del objeto del contrato pretendido y la cuantía del mismo, procede adelantarlo mediante la modalidad de Selección Abreviada Para Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización, además de lo descrito al respecto en el estudio previo y en el análisis del sector.

El plazo para la ejecución del contrato será de Ciento Quince (115) días calendario contados desde la firma del acta de inicio. Para la ejecución del contrato se requerirá firma del acta de inicio, previa la aprobación de la garantía única por parte del Municipio y el registro presupuestal. Los suministros objeto del contrato tendrán las siguientes características:

DESCRIPCION DE ELEMENTOS REQUERIDOS PAQUETE NUTRICIONAL A ENTREGAR A PERSONA MAYOR CON DIETA NORMAL

ITEM	ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	**ARROZ BLANCO:** para consumo humano. Presentación: en bolsa de polietileno x 400 gramos. Sin olores objetables ni con residuos de materiales tóxicos, Libre de materiales extraños, impurezas, Libre de infestación en cualquiera de sus estados biológicos (huevos, larvas, pulpas o adultos) e infestación, Sin adiciones de aceites minerales, ni colorantes. Libre de infestación en cualquiera de sus estados biológicos (huevos, larvas, pulpas o adultos) e infestación, Sin adiciones de aceites minerales, ni colorantes	LB	3
2	**CUCHUCO DE TRIGO** es un producto obtenido del grano de trigo nacional o importado seleccionado y clasificado para consumo humano; producto con durabilidad de 12 meses a partir de la fecha de elaboración y empacado; por 460 gramos.	LB	1
3	**HARINA DE TRIGO:** Es el producto resultante de la molienda del grano limpio de trigo con o sin la separación parcial de la cáscara, cualquiera que sea su granulometría o denominación comercial, a la cual se le ha agregado los micronutrientes en las cantidades especificadas; por 500 gramos.	LB	1

4	**GALLETAS SALADAS:** Producto obtenido mediante el horneo apropiado de las figuras formadas del amasado de derivados del trigo u otras farináceas, con otros ingredientes aptos para el consumo humano. Tiene un sabor predominante a salado; 3 tacos.	PQT	1
5	**FRIJOL:** bola roja Producto obtenido a partir de la fumigación, limpieza o selección de los granos y posterior empaque; por 400 gramos.	LB	1
6	**SPAGUETTI:** Fideo largo fabricado a base de harina de trigo, tipo Nápoles (pasta obtenida mediante proceso de moldeado mediante boquilla) o Bologna (pasta obtenida mediante proceso de laminado) de tamaño y forma variable, con o sin hueco, de sección redonda, ovalada, rectangular u otros, y cuyo contenido de humedad es igual o menor a 14 g/100 g. Su dimensión fundamental es la longitud; 250 gramos por paquete	UND	1
7	**PASTA PARA SOPA (CONCHAS)**: producto elaborado mediante el secado apropiado de las diferentes figuras formadas a partir de una masa sin fermentar elaborada con derivados del trigo y agua. En el proceso de elaboración se pueden incorporar ingredientes tales como: gluten, soya, huevos, leche, vegetales, jugos, extractos u otras farináceas o cualquier otro permitido por la legislación nacional vigente La harina de trigo y/o la sémola, empleadas para la fabricación de las pastas alimenticias deben cumplir con lo establecido en la NTC 267 o la 420 respectivamente, o lo contemplado por la legislación nacional vigente; por 250 gramos	UND	1
8	**FIDEOS:** Producto obtenido por el proceso de secado de figuras formadas a partir de una masa compuesta de harina, sémola y agua; por 250 gramos	UND	1
9	**LENTEJAS:** son ricas en hierro, hidratos de carbono y fósforo. La lenteja pardina puede denominarse lenteja Pardiña o lenteja parda y también se le denomina lenteja Francesa o lenteja Francesilla en algunas regiones. La lenteja pardina es especialmente adecuada para confeccionar platos con pastas, ensaladas, potes de legumbres y todo tipo de platos típicos de la cocina mediterránea; por 500 gramos.	LB	1
10	**LECHE EN POLVO:** Se obtiene a partir de la mezcla de leche en polvo entera, leche en polvo descremada, Azúcar obteniendo un polvo de color amarillo claro, homogénea, olor y sabor característico al producto fresco, textura y consistencia suave, sin sustancias tales como sustancias toxicas y residuos de drogas o medicamentos; 350 gramos	BOLSA	1
11	**ACEITE VEGETAL:** debe estar libres de rancidez, de materiales extraños, de sustancias empleadas en su extracción y refinación. No se permite cualquier práctica que pueda alterar la estructura glicérica del aceite. No deben contener sustancias extrañas. No presentar mezcla con otros aceites y grasas. Los aceites crudos obtenidos por extracción, por solvente, o por presión en caliente, (segundo y tercer prensado) no son aptos para el consumo humano sin un previo tratamiento de refinación. Los aceites crudos girasol, obtenidos por presionen frío o primer prensado, son aptos para el consumo humano directo, previa depuración; por 1000 mililitros.	LT	1
12	**PANELA:** vegetal es un producto sólido granular/ polvo obtenido de la evaporación abierta del jugo de las mejores cañas paneleras, cultivadas y procesadas de manera artesanal y libre de aditivos químicos. El proceso de elaboración se inicia con la recepción y almacenamiento de materias primas (caña de azúcar ecológica) e insumos (coadyuvantes de elaboración, empaques, otros), seguida de las fases de extracción del jugo y preclasificación; clarificación y evaporación; concentración del jugo; batido; pulverización; enfriamiento; empaque; almacenamiento y distribución; por 400 gramos.	UND	1
13	**CHOCOLATE:** Origen vegetal por lo tanto saludable. Con vitaminas y minerales. Alimento de alto valor nutricional; por 400 gramos.	LB	1
14	**SAL:** yodada y fluorada de venta directa para consumo humano, de granulometría grosera, con o sin adición de anti humectantes y que cumple con los requisitos de calidad e inocuidad establecidos en la norma sanitaria. La sal para el consumo humano debe estar libre de nitritos y de cualquier otra sustancia tóxica peligrosa que determine la norma sanitaria y debe contener agregados de yodo y flúor en la proporción que fije el Ministerio de Salud El producto sal de cocina debe conservarse en un lugar que la proteja contra la exposición directa a la humedad, al calor y a la luz solar; por 500 gramos.	KG	1

15	**AVENA:** Las hojuelas de avena deberán provenir de granos de avena enteros, limpios, sanos, libres de infestación por insectos y de cualquier otra materia extraña objetable; por lo que deberán cumplir con los requisitos establecidos en la NTP 205.033:1982 (Revisada el 2016). Las hojuelas de avena deberán ser preparadas, procesadas y envasadas bajo condiciones higiénico-sanitarias acordes con el CAC/RCP 1-1969 (2003) y otros códigos de prácticas recomendados por el Codex que sean pertinentes para este producto; por 500 gramos	LB	1
16	**POLLO:** Bandeja de presas de pollo marinadas mediante método de inyección con una salmueraal 4%; por 500 gramos	UND	1
17	**CARNE DE RES:** magra (cortes frescos, semiblanda, contorno limpio, textura firma (que no presente viscosidad) debe estar excepto de cualquier elemento extraño, que represente un riesgo para el consumidor, color rojo característico de este producto y el olor que no sea fétido) empaque en bolsa plástica resistente al peso y sellada. libre de fisuras; por 500 gramos	LB	1
18	**HUEVOS:** Huevos de gallina con cáscara aptos para el consumo humano en estado natural, empacado en bandejas de cartón las cuales presentan un color uniforme. Estos empaques no deben presentar manchas, deben estar libres de daños en los alvéolos, así como las pestañas deben ser uniformes y bien definidas.	CUBETA POR 30 UNDS	1
19	**CAFÉ:** Mezcla resultado del proceso de la molienda del grano maduro seco del café colombiano. Producto obtenido mediante la torrefacción y la molienda del café verde. El grado de molienda del café tostado y molido debe ser retenido por malla de 850 ml. Café molido de grano pequeño. No debe contener materiales o contaminantes extraños. Exenta de excretas de animales. El café tostado y molido no debe presentar olor ni sabor diferente al Característico del producto en buen estado de conservación durante su vida útil. El producto debe estar libre de impurezas o materiales extraños. El producto, no debe presentar olores extraños, ni humedad externa anormal, o presencia de plagas, residuos químicos y signos de pudrición. El producto café debe ser 100% café, y su apariencia debe ser homogénea; por 200 gramos	UND	1
20	**AZÚCAR BLANCA:** Granulada en bolsa de 500 gramos. El azúcar granulada se extrae de la caña de azúcar, la cual debe estar en buenas condiciones, apta para el consumo humano. Es el producto obtenido del cocimiento del jugo de la caña de azúcar constituido esencialmente por cristales sueltos de sacarosa obtenidos mediante procedimientos industriales apropiados y que no han sido sometidos a proceso de refinación. Color Blanco, Sabor dulce, Olor similar al de la caña de azúcar, textura dura granulada. Bolsa de polietileno debidamente marcada con la etiqueta correspondiente, por 500 gramos. Un año a partir de su fabricación, debe conservarse en un lugar fresco, evitar la humedad, a temperatura ambiente, entre 25 y 30°C; por 500 gramos	LB	1
21	**QUESO BLANDO CAMPESINO:** fresco, no ácido, sin maduración, no prensado o prensado, que se obtiene a partir de leche de vaca entera, pasteurizada o semidescremada, cuya humedad como queso desgrasado es del 70% y con un contenido de materia grasa (MG) en extracto seco del 50%; empaque al vacío de 400 gr.	UND	1
22	**PAPEL HIGIÉNICO:** triple hoja, maxima suavidad y resistencia, color blanco, 52 metros, ancho de rollo de 8.5 cm	ROLLO	1
23	**JABÓN PARA ROPA EN BARRA:** Jabón de forma rectangular y formulado para el lavado de ropa blanca y ropa de color. Posee un perfume agradable y protectores de color; por 150 gramos	BARRA	1
24	**JABÓN DE TOCADOR:** sólido artículo de limpieza y aseo personal, empleado preferentemente en baños y servicios higiénicos; por 100 gramos	UND	1
25	**JABON EN POLVO:** Producto en polvo de color azul (aroma floral) o blanco (sin aroma) con puntos azules, con poder de detergencia para el lavado de todo tipo de prendas. Cuida las prendas tanto blancas como de color, protege la prenda, no contiene cloro, tensoactivo biodegradable. Es ideal para limpieza de superficies; 500 gramos	UND	1
26	**CREMA DENTAL:** en pasta, para uso convencional, 60 gr en tubo, con tapa rosca. Ingredientes activos: monofluorofosfato de sodio y fluoruro de sodio, no debe contener azúcar. envase colapsible de polipropileno	UND	1

27	**TRANSPORTE PARA ENTREGA DE MERCADO**	UND	1
28	**LOGISTICA, EMBALAJE Y COORDINACION PARA ENTREGA**	UND	1

DESCRIPCION ELEMENTOS REQUERIDOS PAQUETE NUTRICIONAL A ENTREGAR A ADULTO MAYOR CON DIETA PARA DIABETICO Y/O HIPERTENSO

ITEM	ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	**ARROZ INTEGRAL:** para consumo humano. Presentación: en bolsa de polietileno x 100 gramos. Sin olores objetables ni con residuos de materiales tóxicos, Libre de materiales extraños, impurezas, Libre de infestación en cualquiera de sus estados biológicos (huevos, larvas, pulpas o adultos) e infestación, Sin adiciones de aceites minerales, ni colorantes. Libre de infestación en cualquiera de sus estados biológicos (huevos, larvas, pulpas o adultos) e infestación, Sin adiciones de aceites minerales, ni colorantes.	LB	2
2	**CUCHUCO DE TRIGO:**es un producto obtenido del grano de trigo nacional o importado seleccionado y clasificado para consumo humano; producto con durabilidad de 12 meses a partir de la fecha de elaboración y empacado; por 460 gramos.	LB	1
3	**HARINA DE TRIGO:** Es el producto resultante de la molienda del grano limpio de trigo con o sin la separación parcial de la cáscara, cualquiera que sea su granulometría o denominación comercial, a la cual se le ha agregado los micronutrientes en las cantidades especificadas; por 500 gramos.	LB	1
4	**GALLETAS INTEGRALES:** Producto obtenido mediante el horneo apropiado de las figuras formadas del amasado de derivados del trigo u otras farináceas, con otros ingredientes aptos para el consumo humano. Tiene un sabor predominante a salado; 3 tacos por 415 gramos.	PAQ	1
5	**FRIJOL:** bola roja Producto obtenido a partir de la fumigación, limpieza o selección de los granos y posterior empaque; por 500 gramos	LB	1
6	**SPAGUETTI:** Fideo largo fabricado a base de harina de trigo, tipo Nápoles (pasta obtenida mediante proceso de moldeado mediante boquilla) o Bologna (pasta obtenida mediante proceso de laminado) de tamaño y forma variable, con o sin hueco, de sección redonda, ovalada, rectangular u otros, y cuyo contenido de humedad es igual o menor a 14 g/100 g. Su dimensión fundamental es la longitud; 250 gramos por paquete	UND	1
7	**PASTA PARA SOPA (CONCHAS):** producto elaborado mediante el secado apropiado de las diferentes figuras formadas a partir de una masa sin fermentar elaborada con derivados del trigo y agua. En el proceso de elaboración se pueden incorporar ingredientes tales como: gluten, soya, huevos, leche, vegetales, jugos, extractos u otras farináceas o cualquier otro permitido por la legislación nacional vigente La harina de trigo y/o la sémola, empleadas para la fabricación de las pastas alimenticias deben cumplir con lo establecido en la NTC 267 o la 420 respectivamente, o lo contemplado por la legislación nacional vigente; por 250 gramos	UND	1
8	**FIDEOS:** Producto obtenido por el proceso de secado de figuras formadas a partir de una masa compuesta de harina, sémola y agua; por 250 gramos	UND	1
9	**LENTEJAS:** son ricas en hierro, hidratos de carbono y fósforo. La lenteja pardina puede denominarse lenteja Pardiña o lenteja parda y también se le denomina lenteja Francesa o lenteja Francesilla en algunas regiones. La lenteja pardina es especialmente adecuada para confeccionar platos con pastas, ensaladas, potes de legumbres y todo tipo de platos típicos de la cocina mediterránea; por 500 gramos	LB	1

10	**ACEITE VEGETAL:** debe estar libres de rancidez, de materiales extraños, de sustancias empleadas en su extracción y refinación. No se permite cualquier práctica que pueda alterar la estructura glicérica del aceite. No deben contener sustancias extrañas. No presentar mezcla con otros aceites y grasas. Los aceites crudos obtenidos por extracción, por solvente, o por presión en caliente, (segundo y tercer prensado) no son aptos para el consumo humano sin un previo tratamiento de refinación. Los aceites crudos girasol, obtenidos por presionen frío o primer prensado, son aptos para el consumo humano directo, previa depuración; por 1000 mililitros.	LT	1
11	**CHOCOLATE SIN AZUCAR:** Origen vegetal por lo tanto saludable. Con vitaminas y minerales. Alimento de alto valor nutricional; por 125 gramos	UND	1
12	**SAL MARINA:** grano medio de venta directa para consumo humano, con o sin adición de anti humectantes y que cumple con los requisitos de calidad e inocuidad establecidos en la norma sanitaria. La sal para el consumo humano debe estar libre de nitritos y de cualquier otra sustancia tóxica peligrosa que determine la norma sanitaria y debe contener agregados de yodo y flúor en la proporción que fije el Ministerio de Salud El producto sal de cocina debe conservarse en un lugar que la proteja contra la exposición directa a la humedad, al calor y a la luz solar; por 800 gramos.	LB	1
13	**AVENA:** Las hojuelas de avena deberán provenir de granos de avena enteros, limpios, sanos, libres de infestación por insectos y de cualquier otra materia extraña objetable; por lo que deberán cumplir con los requisitos establecidos en la NTP 205.033:1982 (Revisada el 2016). Las hojuelas de avena deberán ser preparadas, procesadas y envasadas bajo condiciones higiénico-sanitarias acordes con el CAC/RCP 1-1969 (2003) y otros códigos de prácticas recomendados por el Codex que sean pertinentes para este producto; por 500 gramos.	LB	1
14	**POLLO:** Bandeja de presas de pollo marinadas mediante método de inyección con una salmueraal 4%; por 500 gramos.	UND	1
15	**CARNE DE RES:** magra (cortes frescos, semiblanda, contorno limpio, textura firma (que no presente viscosidad) debe estar excepto de cualquier elemento extraño, que represente un riesgo para el consumidor, color rojo característico de este producto y el olor que no sea fétido) empaque en bolsa plástica resistente al peso y sellada. libre de fisuras; por 500 gramos.	LB	1
16	**HUEVOS:** Huevos de gallina con cáscara aptos para el consumo humano en estado natural, empacado en bandejas de cartón las cuales presentan un color uniforme. Estos empaques no deben presentar manchas, deben estar libres de daños en los alvéolos, así como las pestañas deben ser uniformes y bien definidas.	CUBETA POR 30 UNDS	1
17	**CAFÉ:** Mezcla resultado del proceso de la molienda del grano maduro seco del café colombiano. Producto obtenido mediante la torrefacción y la molienda del café verde. El grado de molienda del café tostado y molido debe ser retenido por malla de 850 ml. Café molido de grano pequeño. No debe contener materiales o contaminantes extraños. Exenta de excretas de animales. El café tostado y molido no debe presentar olor ni sabor diferente al Característico del producto en buen estado de conservación durante su vida útil. El producto debe estar libre de impurezas o materiales extraños. El producto, no debe presentar olores extraños, ni humedad externa anormal, o presencia de plagas, residuos químicos y signos de pudrición. El producto café debe ser 100% café, y su apariencia debe ser homogénea; por 200 gramos.	UND	1
18	**QUESO FRESCO SIN SAL:** fresco, no ácido, sin maduración, no prensado o prensado, que se obtiene a partir de leche de vaca entera, pasteurizada o semidescremada, cuya humedad como queso desgrasado es del 70% y con un contenido de materia grasa (MG) en extracto seco del 50%; empaque al vacío de 480 gr.	LB	1
19	**PAPEL HIGIÉNICO:** triple hoja, máxima suavidad y resistencia, color blanco, 52 metros, ancho de rollo de 8,5 cm.	LB	1
20	**JABÓN PARA ROPA EN BARRA:** Jabón de forma rectangular y formulado para el lavado de ropa blanca y ropa de color. Posee un perfume agradable y protector de color; por 300 gramos.	UND	1
21	**JABÓN DE TOCADOR:** sólido artículo de limpieza y aseo personal, empleado preferentemente en baños y servicios higiénicos; por 100 gramos.	ROLLO	1

22	**JABON EN POLVO:** Producto en polvo de color azul (aroma floral) o blanco (sin aroma) con puntos azules, con poder de detergencia para el lavado de todo tipo de prendas. Cuida las prendas tanto blancas como de color, protege la prenda, no contiene cloro, tenso activo biodegradable. Es ideal para limpieza de superficies; 1000 gramos.	BARRA	1
23	**CREMA DENTAL:** en pasta, para uso convencional, 50 cms3 en tubo, con tapa rosca. Ingredientes activos: monofluorofosfato de sodio y fluoruro de sodio, no debe contener azúcar. Envase colapsible de polipropileno.	UND	1
24	**TRANSPORTE PARA ENTREGA DE MERCADO**	UND	1
25	**LOGISTICA, EMBALAJE Y COORDINACION PARA ENTREGA**	UND	1

Los interesados podrán presentar sus propuestas hasta el 01 de septiembre de 2026, a las 15:00 Horas; para esto podrán consultar los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones, así como todos los documentos soporte del proceso y presentar observaciones a este último a partir del día 20 de agosto de 2026, en la plataforma SECOP II. La propuesta sólo podrá ser radicada en la plataforma SECOP II de conformidad con lo descrito en el pliego de condiciones.

El presupuesto para esta contratación es de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS ($355.333.500.00) M/CTE** y para lo cual se ha expedido el Certificado de Disponibilidad No. 202600510, de fecha 21 de julio de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal que deberá ajustarse a lo siguiente:

CDP	CÓDIGO RUBRO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	VALOR
202600510	232020200901-57-123119-01-4104008-97990-202500000022979	1.2.3.1.19 ESTAMPILLAS	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor– Centros Vida	$ 59.420.000.00
	232020200901-59-124304-01-4104008-97990-202500000022979	1.2.4.3.04 SGP-PROPOSITO GENERAL LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4,5 Y 6	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor – Centros Vida	$ 35.114.000.00
	232020200901-84-133100-16-4104008-97990-202500000022979	1.3.3.1.00 RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor – Centros Vida	$ 260.799.500.00
VALOR TOTAL				$355.333.500

El régimen jurídico aplicable al presente procedimiento de selección de contratista y que comprende las etapas precontractual, contractual y post-contractual, es el contemplado en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, así como en la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, así como las leyes Civiles y Comerciales, y demás normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del objeto de la contratación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3°, del artículo 66, de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social del presente proceso de selección y contratación.

El acceso a la información se deberá hacer de conformidad a lo normado en el Código Contencioso Administrativo. Así mismo, se deja constancia que en atención a lo consagrado en el numeral 8, del Artículo 2.2.1.1.2.1.2., del Decreto 1082 del 2015, el contrato estatal pretendido no se encuentra cobijado por acuerdos o tratados internacionales de libre comercio (TLC). Igualmente se hace constar que dado que el valor estimado para el contrato pretendido no supera el umbral establecido por valor de US$125.000, la convocatoria tiene vocación de ser limitada a Empresas Nacionales Colombianas en condición de Mipyme; para lo cual se deberán cumplir los requisitos pedidos en los artículos 2.2.1.4.2.2., y 2.2.1.4.2.4., del Decreto 1082 de 2015.

Proceso que se pretende adelantar conforme a la cronología siguiente:

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA Y HORA
Publicación del aviso de convocatoria	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 17:30 Horas del 20 de agosto de 2026
Publicación de estudios previos	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 17:30 Horas del 20 de agosto de 2026
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 17:30 Horas del 20 de agosto de 2026
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 17:30 Horas del 27 de agosto de 2026
Plazo para manifestar interés de limitar la convocatoria a Mipymes	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 17:30 Horas del 27 de agosto de 2026
Repuesta de observaciones al pliego de condiciones	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 10:00 Horas del 28 de agosto de 2026
Fecha estimada para publicación de pliego de condiciones definitivo	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 12:00 Horas del 28 de agosto de 2026

Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 12:00 Horas del 28 de agosto de 2026
Presentación de observaciones a los pliegos de condiciones definitivos	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 8:00 Horas del 31 de agosto de 2026
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 12:00 Horas del 31 de agosto de 2026
Plazo máximo para expedir adendas	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 14:30 Horas del 31 de agosto de 2026
Presentación de ofertas	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 15:00 Horas del 01 de septiembre de 2026
Apertura de ofertas	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 15:01 Horas del 01 de septiembre de 2026
Informe de presentación de ofertas	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 15:30 Horas del 01 de septiembre de 2026
Publicación del informe de verificación o de evaluación de ofertas	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 10:00 Horas del 02 de septiembre de 2026
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación y plazo para subsanar requisitos habilitantes solicitados en el informe de evaluación	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 10:00 Horas del 03 de septiembre de 2026
Audiencia pública de trámite de adjudicación y	Oficina de la Dirección Técnica de Gestión Contractual y Defensa Jurídica, ubicada en la	Hasta 11:00 Horas del 03 de septiembre de 2026

Declaratoria desierta	Carrera 10 No. 3 - 25 Piso 2 Casa de la Cultura, Tibasosa (Boyacá).	
Trámite de Apertura del sobre económico y comienzo de la subasta	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 12:00 Horas del 03 de septiembre de 2026
Publicación de acto administrativo de adjudicación o de Declaración Desierto	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 14:00 Horas del 03 de septiembre de 2026
Firma del contrato	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 18:00 Horas del 03 de septiembre de 2026
Entrega de garantías de ejecución del contrato	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 12:00 Horas del 04 de septiembre de 2026
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de la ejecución del contrato	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 18:00 Horas del 04 de septiembre de 2026

El presente aviso se expide a los veinte (20) días, del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).

En constancia se suscribe,

EDUARDO SALCEDO VELOSA
Alcalde Municipal de Tibasosa

Elaboró: Zulma Carolina Rodríguez Díaz – Asesora externa Contratación.